

Sección ordinaria del día 31 de diciembre de 1947.-

Presidencia.- D. José

Moreno Garrido.-

Concejales.-

Fr. Valverde Macanás

„ Barquero Valverde

„ Moreno Barquero

„ Abanca Moreno.

En la villa de Campos del Río a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en esta Sala Capitular, los señores que forman la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, que firman la presente, cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia de Don José Moreno Garrido, primer Teniente en funciones de Alcalde, para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo las veintuna, hora señalada, el Sr. Presidente la declaró abierta, dándose de un orden, por mí el Secretario, lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.-

Se leyeron los Boletines oficiales del Estado y de la provincia, así como la correspondencia recibida desde la última sesión ordinaria y se acordó quedar enterados y que se cumplan sus disposiciones, en cuanto afecten a este Municipio.-

Se acordó prorrogar por todo el año próximo de 1948, el contrato celebrado para el actual, con Erasmo Guillen Verdú, para el suministro de lamparas para el alumbrado público y reparaciones en la red del mismo, por el mismo importe y condiciones que el actual.-

Se acordó por unanimidad, nombrar Recaudador de los ditintos arbitrios municipales y demas exacciones del presupuesto, al vecino de este Don Antonio Garrido Lirano, con la gratificación del ocho por ciento de las cantidades recaudadas e ingresadas por el mismo, quien concurre a su gestión desde primero de enero próximo, una vez tomada posesión del cargo.-

Se dio cuenta de los ingresos obtenidos durante el presente mes ascendentes a dos mil quinientas setenta y una pesetas, sesenta y cuatro centimos, siendo aprobados, como así mismo los pagos importantes dos mil setecientos cincuenta y una pesetas, veinte y seis centimos, por encontrarse debidamente justificados.-

(Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar)

Se acordó aprobar, el pago de imprevistos hecho de los gastos siguientes, por no haber consignación para ellos en el p-

